

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO № 0060-2020-P-SBCH

Chiclayo, 05 de Noviembre del 2020.

VISTO:

El Memorándum N° 00049-2020-P-SBCH, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0050-2020-P-SBCH, de fecha 02 de octubre de 2020 y la Sesión de Directorio, de fecha 04.11.2020; sobre Designación del Cargo de confianza de Jefe de Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo¹ N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4 que "Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control".

La Primera Disposición Complementaria Final del D.L. N° 1411, establece que "El régimen laboral del personal de las Sociedades de Beneficencia se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada. Las Sociedades de Beneficencia asumen los costos que irrogan las remuneraciones de sus nuevos/as trabajadores/as",

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c). que es facultad del Presidente del Directorio, proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza, que

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

233694 CHICLAYO & 10

¹ En adelante D.L.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO № 0060-2020-P-SBCH

concuerda con lo establecido en su artículo 7° literal i), que señala que es función, del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.

Que, mediante Acuerdo de Directorio, de fecha 30.09.2020, a proposición del Presidente del Directorio, se acordó designar a la Abog. Adriana Lucia Gonzáles Carbonel, a partir del 05.10.2020, para lo cual se emitió la Resolución de Presidencia de Directorio N° 050-2020-P-SBCH, de fecha 02.10.2020.

Que, se ha verificado en la grabación del citado Acuerdo de Directorio, que por omisión el Presidente del Directorio, se abstuvo de dar el voto a favor de la citada profesional que había propuesto en el cargo; por lo que a fin de aclarar dicha situación, se ha convocado a Sesión Ordinaria de Directorio, el 04.11.2020.

Que, en la Sesión de Directorio, el Presidente del Directorio, aclaro que por omisión se abstuvo de dar el voto, por lo que RECTIFICA su voto, siendo su voto A FAVOR de la designación de la Abog. Adriana Lucia Gonzáles Carbonel.

Que, a pedido de los miembros del Directorio, se ha realizado una Nueva Votación, logrando la RATIFICACION de la citada profesional, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, por lo que se debe formalizar tal acuerdo mediante acto resolutivo.

Por lo que, estando a los hechos expuestos, y a la Resolución de Alcaldía N° 485-2020-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR EN EL CARGO, a la Abogada ADRIANA LUCIA GONZÁLES CARBONEL, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14.01.2019.

ARTICULO SEGUNDO.- VALIDAR TODOS LOS ACTOS, realizados por la Abogada ADRIANA LUCIA GONZÁLES CARBONEL, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, desde el 05.10.2020, conforme a la Resolución de Presidencia de Directorio N° 050-2020-P-SBCH.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

DERTIFICO;
Es Copia fiel del original que tengo
H le viota.

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - Página Web: www.sbch.gob.pe

r agina web. iiww.sbonigob.pe Correo Electrónico beneficenciasbon@sbch.gob.pe 06 NOV. 2020



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

BENEFICE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO № 0060-2020-P-SBCH

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Abogada ADRIANA LUCIA GONZALES CARBONEL, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Juan José Salazar Garete

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

SOCIEDAD

Es Copia fiel del original que tengo

Jack Ad. Orbegozo Chafloque

06 NOV. 2000